

HUEPIL, MARZO 15 DE 2018

VISTOS:

1. El D.F.L. N°1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior.
2. La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L. N°1 Publicado en el D.O. el 26-07-2007.
3. El D.F.L. N° del 10 de septiembre de 1996, publicado en el Diario Oficial el 22.01.1997, estatuto de los Profesionales de la Educación.
4. La Ley 20.501, sobre calidad y equidad de la Educación.
5. La Ley 20.903, del 01.04.2016, que crea el sistema de desarrollo profesional docente y modifica otras normas
6. El Decreto 170 de 2009, Reglamento de la Ley N° 20.201, que fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales.-
7. El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
8. La Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República.-
9. La Ley 20.903 del 01-04-2016 que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y modifica otras normas.
12. El presupuesto vigente, aprobado para el Depto. De Educación año 2018, según Decreto Alcaldicio N°3614 del 29 de diciembre 2017.-

DECRETO

DESIGNASE en calidad de CONTRATADA en la Dotación Docente del Establecimiento que se señala al Profesional de la Educación que se indica:

NOMBRE : ANGELICA PATRICIA JARA MANOSALVA
R.U.T. N° : XXXXXXXXXX
TITULO : PROF. EDUCACION GRAL. BASICA
ESTABLECIMIENTO : ESCUELA F-1015 POLCURA
CARGO : DOCENTE
JORNADA : 14 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES
FECHA : DESDE : 01.03.2018 HASTA : 29.02.2019
FIANZA : -----
ORIGEN DE LA VACANTE : 14 HORAS ENCARGADA U.T.P.
CARGO PARALELO : CUMPLE FUNCIONES EN ESCUELA F-1015 POLCURA

IMPUTESE el gasto que ocasiona la aplicación del decreto al

Subtítulo 21, ítem 02.-

Antecedentes que correspondan en Contraloría Regional para su control posterior.



ARLETTE ANGELICA VENEGAS QUIROZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARTO ANTONIO WOHLK CARO
ALCALDE(S)